

Denominación del Título	Máster Universitario en Derecho Constitucional (ID 4312777)
Universidad Solicitante	Universidad Internacional Menéndez Pelayo
Centro	Centro de Posgrado
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

ANECA, conforme a lo establecido en la sección 2ª del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales ha procedido a realizar el informe de seguimiento sobre la implantación del Título Oficial arriba indicado.

El Título en Máster Universitario en Derecho Constitucional por la Universidad Internacional Menéndez Pelayo recibió informe positivo de verificación en julio de 2011. Se imparte en la modalidad presencial.

El título no ha tenido ninguna modificación. En marzo de 2015 recibió su primer informe de seguimiento. En este se señalaba la necesaria realización de una modificación de la memoria para ajustar a la realidad el personal que desempeñaba funciones docentes en el título.

El título tuvo dos renovaciones de acreditación, una en julio de 2017, en la que el informe final insiste, nuevamente, en la necesaria modificación de la memoria para adecuar la plantilla docente a la comprometida en la memoria verificada. Además de este aspecto de especial seguimiento, se realizan otra serie de recomendaciones, como: recabar evidencias de la satisfacción de los empleadores; hacer constar los informes anuales de seguimiento y mejora del título, así como evidenciar el seguimiento de las acciones de mejora; poner en marcha las acciones ya previstas para contar con indicadores de satisfacción de egresados y empleadores, y realizar informes de inserción laboral de los egresados del título, con el objeto de que la información recogida pueda servir como un elemento de análisis, revisión y posible mejora del título.

La segunda renovación de la acreditación se produce en mayo de 2021, cuyo informe final consigna, nuevamente, que el personal académico vinculado al título puede resultar suficiente y adecuado, pero que ni su número ni su perfil coinciden con lo comprometido en la memoria verificada, de manera que no se ha atendido a las recomendaciones realizadas al respecto en los informes de seguimiento previos. Además, se recomiendan acciones de especial atención sobre las discordancias existentes entre las guías docentes y la memoria, y el establecimiento de la ponderación que la versión escrita y la defensa pública del TFM revestirán en su calificación final.

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

La matrícula no ha superado el número de plazas verificadas para la titulación. La memoria verificada recoge 25 plazas de nuevo ingreso para el primer año y siguientes. Se han matriculado 20 estudiantes (curso 2020-2021), 19 (curso 2021-2022), 21 (curso 2022-2023)



y 22 (curso 2023-2024). Por tanto, según la evidencia E1 y la tabla T4, el número de estudiantes matriculado en el título no excede del aprobado en la memoria de verificación.

En la evidencia E.1 se aportan los criterios de admisión que están correctamente definidos y que se corresponden con los establecidos en la memoria verificada. Además, se detallan los estudiantes admitidos y las titulaciones de procedencia. Se comprueba que el tipo de acceso se corresponde con lo comprometido en la memoria verificada.

De la información aportada sobre el perfil de acceso (E.1), todos los estudiantes tienen el perfil de ingreso adecuado para iniciar el título. Todos los estudiantes proceden de formaciones en Derecho y, en menor medida, en Ciencia Política, y en los últimos cuatro años sólo hay un estudiante procedente de periodismo, que en todo caso es uno de los perfiles de acceso preferentes. Puesto que la demanda de plazas no ha superado la oferta, no se entiende necesario aplicar los criterios de valoración de méritos a cada una de las personas solicitantes.

De la evidencia E2 presentada por la universidad se desprende que la normativa de permanencia y reconocimiento y transferencia de créditos son acordes a las establecidas en la memoria verificada. La normativa de transferencia y reconocimiento de créditos puede ser consultada en la web de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo. La web del máster en Derecho Constitucional dispone de un enlace directo a dicha normativa.

La memoria verificada permite el reconocimiento de hasta 42 créditos por títulos propios, en concreto por el Máster en Ciencia Política y Derecho Constitucional de la UIMP. No consta para los cursos objeto de este seguimiento, cursos 2020-2021 hasta 2023-2024, ningún reconocimiento de créditos por este título propio, que quedó extinto en el curso 2010-2011.

De las evidencias de la Tabla 1 se puede desprender que, con carácter general, la implantación y el desarrollo del plan de estudios se han realizado de acuerdo con la memoria verificada. En las guías docentes, a las que se accede a través de los enlaces proporcionados en la Tabla 1, se constata que la organización de las actividades formativas utilizados se han articulado manera acorde con lo establecido en la memoria verificada.

No obstante, de acuerdo con la evidencia T1, la guía de la asignatura “De la igualdad de derecho a la igualdad de hecho” optativa del módulo IV para el curso 2023-2024, contempla un sistema de evaluación que, según el documento “Normas de régimen académico 2023-24”, se corresponde con las asignaturas obligatorias (80% de la calificación corresponde a un examen escrito y 20% valoración de la participación en clase) y no con las asignaturas optativas (70% trabajo de investigación escrito, 30% participación del estudiante en las clases).

Asimismo, la evidencia E16 presenta criterios de evaluación diferentes a lo establecido en la memoria verificada para las siguientes asignaturas: “De la igualdad de derecho a la igualdad de hecho”, “Principales corrientes de teoría política contemporánea”, “La América de los derechos. La Europa de los derechos”, “Justicia transicional” y “Retos del Estado del Bienestar”. En todas ellas se recoge un sistema de evaluación que no coincide con la memoria verificada, al indicar que el 60% de la nota se corresponde con un trabajo a elegir entre las propuestas de los profesores, y la participación y trabajo de clase constituyen el 40% de la nota final de la asignatura.



En la segunda renovación de la acreditación de 2021 se manifestó el seguimiento con especial atención a las discordancias existentes entre las guías docentes y la memoria, y el establecimiento de la ponderación que la versión escrita y la defensa pública del TFM revestirían en su calificación final. El contenido de las actuales guías docentes, curso 2023-2024, se acomoda a lo establecido en la memoria verificada. Las guías señalan de un modo claro los criterios de evaluación de las asignaturas obligatorias (80% examen escrito, 20% participación del estudiante en las clases) y de las asignaturas optativas (70% trabajo de investigación escrito, 30% participación de estudiante en clase). Por otro lado, la normativa del TFM contempla los criterios de evaluación previstos en la memoria verificada: 80% trabajo de investigación y 20% defensa oral.

El tamaño de grupo es adecuado a las actividades formativas desarrolladas dentro de las distintas asignaturas.

El título cuenta con los mecanismos necesarios de coordinación docente, que permiten planificar de forma adecuada el curso académico. En la evidencia E05 se aporta una muestra de las actas que recogen las reuniones de coordinación celebradas durante los años 2023 y 2024. En concreto, una muestra de las actas de las reuniones de Comisión de Coordinación Académica del título; una muestra de los Informes de los/las coordinadores/as de los distintos módulos en los que se divide el título, y una muestra de los Informes de Coordinación general, donde se analizan distintos aspectos del título al finalizar el curso académico.

La secuenciación de las asignaturas del plan de estudios ha sido la adecuada durante los cursos sometidos a seguimiento conforme al contenido de la memoria verificada.

La carga de trabajo del estudiante en las distintas asignaturas es la misma que la establecida en la memoria verificada.

CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

A la página específica del título se accede de forma muy fácil e intuitiva desde la página de inicio de la Universidad. La denominación del título se corresponde con la establecida en la memoria de verificación vigente.

La página contiene los aspectos más importantes en la descripción y contenidos del título.

En el desplegable de la izquierda existe una pestaña con los datos generales, que sirve de presentación del título y está actualizada.

Los apartados de justificación del título, calendario, competencias, perfil de ingreso y egreso, acceso y admisión, se corresponden con la Memoria verificada.

Se incluye un apartado en el que se informa sobre el personal académico del curso, con expresión del módulo en el que imparte docencia cada profesor. No existe, sin embargo, un enlace a su página de profesor, de forma que el alumno pueda conocer datos sobre su CV y otros de interés, como datos de contacto académico.

En las pestañas de la parte derecha se recoge en el apartado denominado documentación oficial la memoria de verificación del título.

Las normativas de la Universidad aplicables (permanencia, transferencia y reconocimiento de créditos, etc.) están disponibles y son fácilmente accesibles. La normativa de calidad del



título y la interna sobre calidad de la universidad disponen también de una pestaña específica.

Hay una pestaña específica de información sobre el TFM que incluye tanto aspectos académicos como de carácter administrativo relativos al mismo.

Dentro del apartado dedicado a las Guías Docentes se recoge actualizado el Plan de Estudios del Máster, con expresión del código, carácter obligatorio u optativo de cada asignatura y módulo al que pertenece, así como su curso y semestre de impartición. Desde ahí se puede acceder a la información de cada asignatura o materia impartida. En el apartado dedicado a cada asignatura se incluye una información bastante exhaustiva sobre la misma.

CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)

La Universidad cuenta con un Sistema de Garantía Interno de Calidad (SGIC), extensible a todos sus títulos.

El sistema citado dispone de procedimientos para valorar la calidad de la enseñanza y la docencia, aportándose como evidencias de su implantación datos sobre los indicadores de rendimiento, de resultados de aprendizaje y de las encuestas de satisfacción de alumnos, profesores y egresados con la titulación. Asimismo, se indica que existe un buzón de sugerencias en el menú del margen derecho de la web del título, apartado "Buzón de sugerencias".

CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO

En términos generales, el personal académico vinculado al título resulta suficiente y adecuado a las características y número de estudiantes (Tablas 1 y 3), pero su número y perfil no coincide con lo comprometido en la memoria verificada.

En el informe de seguimiento de ANECA de 2015, y en el primer y segundo informe de renovación de la acreditación de 2017 y 2021, se puso de manifiesto que el listado del personal académico disponible no se correspondía con el comprometido en la memoria verificada, recordándose en estos últimos informes que no se había atendido a la recomendación formulada al respecto en el informe de seguimiento sobre la necesaria modificación de la memoria.

Para el curso 2023-2024 no hay apenas coincidencia entre el personal académico listado en la memoria y el que aparece como coordinador de materia y/o docente en las guías de la titulación (Tabla 3). En todo caso, el personal académico que realmente imparte docencia en el título es de la misma categoría en líneas generales que el listado en la memoria, si bien el ámbito de conocimiento se circunscribe en la casi totalidad de los casos al Derecho Constitucional.

Su experiencia profesional, docente e investigadora es adecuada a la naturaleza de las diversas asignaturas, contando con 57 profesores de los cuales 31 son catedráticos, 7 son titulares de universidad, 7 contratados doctores y 5 ayudantes doctores, perteneciendo los siete restantes a otras figuras contractuales. El 100% del profesorado es doctor y tiene acreditados una media de 3,1 sexenios por docente y de 3,4 quinquenios por docente, de manera que la calidad del profesorado en términos de investigación y docencia está contrastada (Tabla 3).



Todos los docentes tienen dedicación parcial, ya que ni la UIMP ni el CEPC, Centro en el que se imparte el título, cuentan con personal académico propio. La inmensa mayoría son personal permanente de diversas universidades, instituciones y centros de investigación.

El número de estudiantes por profesor permite el desarrollo de las actividades formativas propuestas.

En la evidencia 18 se comprueba que el perfil de los tutores de los Trabajos Fin de Máster (TFM) es idóneo: todos tienen la categoría de Profesor Ayudante Doctor y son profesores de Derecho Constitucional, Ciencia Política o Derecho Administrativo en distintas Universidades españolas.

CRITERIO 5. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Las infraestructuras tecnológicas y materiales didácticos asociados a ellas recogidas en las evidencias E15 y E16, y en las Guías docentes a las que se accede a través de la Tabla 1, permiten el desarrollo de las actividades formativas y la adquisición de las competencias del título.

En las guías docentes (E.16) se constata que las actividades formativas propuestas en las asignaturas son adecuadas a la modalidad de enseñanza. Se dispone de materiales, guías u otros recursos didácticos que facilitan el aprendizaje y se consideran adecuados para la adquisición de las competencias de las asignaturas (T. 1).

En las evidencias aportadas no se describe el seguimiento de los estudiantes a través de un tutor personal, salvo la labor que eventualmente hagan los profesores en sus asignaturas.

Si bien el programa se imparte únicamente en modalidad presencial, se emplea Moodle como plataforma tecnológica de apoyo a la docencia. Esta herramienta permite la interacción entre docentes y estudiantes. Además, pone a disposición de estos últimos diferentes contenidos, documentos e instrumentos que sirven de apoyo para el estudio de los contenidos desarrollados presencialmente en el aula por el profesor (E. 15).

Se considera que los mecanismos establecidos por la Universidad para controlar la identidad de los estudiantes en los procesos de evaluación presenciales son adecuados ya que, tanto al presentarse a los exámenes como en la defensa pública del TFM, deben mostrar su DNI o documentación equivalente en el caso de estudiantes extranjeros.

CRITERIO 6. INDICADORES DE RENDIMIENTO

La evolución de los principales datos e indicadores del título es adecuada. En la memoria de verificación se establecen los siguientes objetivos para las tasas de graduación, abandono y eficiencia: 83%, 12% y 82%, respectivamente. En la Tabla 4 la tasa de graduación se ha mantenido entre el 88% y el 100% durante los últimos cuatro cursos; la tasa de abandono entre el 0% y el 5,26%, y la de eficiencia entre el 95,6% y el 100%. Por tanto, la evolución y nivel de las tasas resultan adecuados y se corresponden con los comprometidos en la memoria de verificación.

Además, se aportan las tasas de rendimiento y de éxito por asignaturas (Tabla 2) para el curso 2023-2024, mostrando una tasa de rendimiento del 100% salvo en dos asignaturas (94,4% y 84,5% en el caso del TFM) y del 100% en la tasa de éxito para la totalidad, salvo el TFM (96%). El informe de autoevaluación señala que la nota media del alumnado en las asignaturas de los módulos es de notable.



CRITERIO 7. RECOMENDACIONES, OBSERVACIONES Y COMPROMISOS ADQUIRIDOS

La Universidad en la evidencia E17 presenta la justificación de la adecuación de los recursos materiales y servicios comprometidos conforme a la memoria de verificación.

En la Evidencia E18 se muestra la experiencia docente e investigadora del claustro docente de este Máster que, de forma global, se adecua a lo comprometido en la memoria verificada.

La Universidad ofrece en la evidencia E19 la puesta en marcha de las acciones comprometidas en su plan de mejora a raíz de las observaciones y recomendaciones contenidas en los informes de verificación, seguimiento y acreditación. En concreto, la Universidad:

- Elimina las discordancias existentes en los contenidos, sistemas de evaluación, etcétera, de las guías docentes respecto al compromiso adquirido en la memoria verificada, con las excepciones antes comentadas del sistema de evaluación en algunas asignaturas donde se mantienen las discrepancias con el sistema de evaluación previsto y el que recoge de la memoria verificada.
- Elimina la discordancia en los sistemas de ponderación del TFM respecto al compromiso adquirido en la memoria verificada.

Sin embargo, y aunque en términos generales el personal académico vinculado al título resulta suficiente y adecuado a las características y número de estudiantes, su número y perfil no coincide con el comprometido en la memoria verificada, por lo que se recomienda se inicie un proceso de modificación de la memoria para asegurar una concordancia entre el personal descrito en la memoria y el que efectivamente imparte la docencia.

LA DIRECTORA DE LA ANECA

Doña Pilar Paneque Salgado

